

PERGAMINO, enero 2 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria -Primera de Prórroga-, celebrada el día 28 de diciembre de 2001, al considerar el Expte. **D-61-01 D.E. D-4678/96 Certificaciones - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - concesión del Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido de calles y levantamiento de lo producido y Montículos en la ciudad de Pergamino.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ampliase hasta el 31 de diciembre de 2001, la PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y LEVANTAMIENTO DE LO PRODUCIDO Y MONTICULOS EN LA CIUDAD DE PERGAMINO, A FAVOR DE LA FIRMA CLEAR S.R.L., por la suma MENSUAL DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 36.647), en un todo de acuerdo con los términos contractuales que pasan a formar parte del presente.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la partida específica del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5543/01.-

Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mte. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE